

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 3)

Gobierno Civil de la provincia CIRCULAR

Frecuentemente se registran desgraciados accidentes, debidos al disparo de cohetes, voladores o petardos con dinamita dentro de poblado, en caminos o lugares de tránsito y numerosa concurrencia, con motivo de ferias, fiestas y romerías; y a fin de evitar que por imprudencia o negligencia punible puedan ocasionarse sensibles desgracias, por inobservancia de disposiciones, que que todos están llamados a cumplir, y muy especialmente por las Autoridades que son las encargadas de velar por que en sus respectivas jurisdicciones se observen las reglas de policía y seguridad pública, llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia, para que exijan el exacto cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Octubre de 1886, 9 de Noviembre de 1893 y 22 de Noviembre de 1913.

Oviedo, 1.º de Junio de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 2.001

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, inclu-

so su empleo en recargos, de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 1 al 24, ejecutadas por el contratista D. Cándido Alonso Gonzalez, durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Oviedo y Grado, únicos términos municipales a que afectan las obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que ante dichos Ayuntamientos se hayan presentado contra las gestiones de la mencionada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 1.987

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso su empleo, durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, de la carretera de Navia a Grandas de Salime, Sección de Espin a Boal, kilómetros 1 al 12, ejecutadas por el contratista D. Emilio Ramos, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Coaña y Boal, únicos términos municipales a que afectan las obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que ante los mismos se hayan presentado contra las gestiones de la mencionada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 1.988

Dirección General de Correos y Telégrafos

Correos.—Sección 1.ª—Negociado 3.º

Edicto.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Baldomero Valdivieso del Rio, para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Dirección General de Correos, Negociado de Conducciones, por sí o por persona debidamente autorizada, para examinar el expediente y alegar las razones que estime oportunas a su defensa en el de rescisión que se le instruye por abandono del servicio de conducción del correo entre la oficina del Ramo y las estaciones férreas de Gijón, de cuyo servicio era contratista el citado D. Baldomero Valdivieso del Rio.

Madrid, a 19 de Mayo de 1923.—El Director general, P. D. José Moreno Pineda.—Rubricado.

R. al núm. 1.936

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el el resguardo de depósito definitivo constituido en la Depcsitaria provincial bajo el número 488, con fecha 14 de Enero de 1922, por la cantidad de 1.440 pesetas, por don José Valdés Miranda, contratista de las obras de construcción de nuevos waterclosets y otras de higienización en el Hospital provincial resguardo que representaba la fianza definitiva para responder a este contrato, se anuncia al público por el término de 30 días a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse.

Oviedo, 26 de Mayo de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.946

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 del corriente, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Abril último en la conservación de las carreteras provinciales de Campos a Trubia, Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia y Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes en junto 917,70 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Campos a Trubia.—Al peón Manuel Fernandez, vecino de Balsera, concejo de Regueras, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Vegadeo a Boal.—Al peón Celestino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día 131,10 idem.

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Valdesoto a Bimenes.—Al peón Manuel Rodriguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Siejo a Alevia.—Al peón Manuel Uría, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.—Al peón Ramón Pareda, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Al peón Ramón Fernandez, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día; 131,10 idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 26 de Mayo de 1923.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R al núm. 1.948

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 del corriente, previa declaración unánime de ur-

gencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Abril último, en las carreteras provinciales de El Peral a Pimiango, Bao a Noriega, Tineo al Rodical y Tapia a La Roda, importantes en junto 397,60 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

El Peral a Pimiango.—Al peón Nicanor Gonzalez, vecino de Pimiango, concejo de Ribadedeva, por 30 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 131,10 idem.

Bao a Noriega.—Al peón Primo Cantero, vecino de Noriega, concejo de Rivadedeva, por 23 días y medio de trabajo a 4 pesetas día; 94 idem.

Tineo al Rodical.—Al peón Aurelio Villar, vecino del Rodical, concejo de Tineo, por 25 días de trabajo a 4,50 pesetas día, 112,50 idem.

Tapia a La Roda.—Al peón Evaristo Mariño, vecino de La Roda, concejo de Tapia, por 15 días de trabajo a 4 pesetas día, 60 idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 26 de Mayo de 1923.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, F. Landata.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.947

Junta provincial de Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión de 28 del corriente, acordó por unanimidad nombrar en propiedad Subdelegado de Farmacia del distrito de Tineo, á don Basilio Flores Pascual.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 30 de Mayo de 1923.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 1.999

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes. =

Distrito forestal de Oviedo.

En vista de la autorización que confiere el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y de lo dispuesto por los Reales decretos de primero y dieciseis de Febrero de 1901, esta Jefatura ha acordado disponer que el día 16 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, tenga lugar en las Consistoriales de los Ayuntamientos interesada segunda subasta para la adjudicación de varios árboles derrumbados por el viento en el monte que figura en la relación adjunta, cuya especie, cantidad y tasación en la misma se detalla.

Número 291 del catálogo, monte Nedrina, de haya, con 53, árboles de 68 metros cúbicos de volumen, sito en Peñamellera alta y baja, tasado en 270 pesetas.

Al efecto, el remate se celebrará en la Consistoriales del expresado

Ayuntamiento y con sujeción á las condiciones económicas que la Corporación municipal imponga y á las generales del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Diciembre de 1922.

Las Alcaldías cuidarán de disponer la fijación de los anuncios prevenidos por el artículo 95 del mencionado Reglamento, y tener de manifiesto las condiciones económicas y reglamentarias para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Oviedo, 28 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe.

R. al núm. 1952

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Mayo actual se publica un anuncio de la Dirección General del Tesoro público rectificando el inserto en el mismo periódico oficial en 12 de este mismo mes en la parte referente a la fianza que ha de prestar el funcionario o persona de otra condición que fuese nombrado Recaudador de Gijón en el concurso convocado en el último de los citados anuncios, y cuyo importe definitivo será de 94.398,86 pesetas para los primeros, y de 188.797,72 pesetas los segundos, subsistiendo las demás condiciones que en el mismo se consignan.

Con este motivo el período de presentación de instancias se prorroga, contándose los veinte días para su admisión a partir del último anuncio, o sea del contenido en la *Gaceta* del repetido día 26 de este citado mes.

Oviedo, 29 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 1.977

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades.
Investigaciones.

En este Negociado se tramita un expediente de investigación de un terreno sito en el término municipal de Amieva, parroquia de Villaverde, en el monte Texedu, de una extensión aproximada de cinco áreas; que linda al Norte, Sur y Este con terreno común, y al Oeste con finca del denunciante D. José García Perez.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados acudir en instancia ante esta oficina en el plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 24 de Mayo de 1923.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 1.961

Consumos.—Circular.

Por no haber remitido á esta Administración las certificaciones literales de las actas de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de Consumos, ó el déficit que les resulte en sus presupuestos los que tienen suprimido el impuesto, correspondientes al corriente ejercicio de 1923-24, los Ayuntamientos de Allande, Boal, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Carreño, Caso, Coaña, Colunga, Corvera, El Franco, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Leitiriegos, Llanera, Miranda, Morcin, Muros, Navia, Parres, Pesoz, Piloña, Ponga, Las Regueras, Riosa, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sariago, Sobrescobio, Soto del Barco, Taramundi, Tineo, Vega de Ribadeo, Villaviciosa y Yernes y Tameza, el señor Delegado de Hacienda, teniendo en cuenta las prevenciones que se hicieron en las Circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia del día 24 de Noviembre último y 28 de Febrero próximo pasado, ha acordado, con fecha 25 del actual conminar a los referidos Ayuntamientos con la multa máxima que autoriza la vigente Ley Municipal, la cual les será impuesta si en el preciso plazo de quince días no cumplen el expresado servicio.

Lo que se les notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y efectos procedentes.

Oviedo, 28 de Mayo de 1923.—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 1.962

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Circular.

Dispuesto por Real orden de 22 del actual que la cobranza en período voluntario de cédulas personales del corriente año de principio el primero de Junio próximo en todas las localidades no exceptuadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo presente los Ayuntamientos de la misma las prescripciones dictadas por esta oficina, insertas en el BOLETIN OFICIAL número 120 del año 1919.

Oviedo, 29 de Mayo de 1923.—P. El Tesorero, José Alonso.

R. al núm. 1.963

ADUANA DE GIJÓN

ANUNCIOS

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional á favor de la Hacienda de un baul rotulado E. Pizuela, peso bruto 40 kilogramos, conteniendo ropa y efectos de uso personal, procedente de la Habana, y conducido por el vapor «Barcelona», se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación en el plazo de veinte

días, á contar del primer anuncio, se procederá á la declaración del abandono definitivo y a la venta de los efectos en pública subasta.

Gijón, 30 de Mayo de 1923.—El Administrador, Juan Roldán.

—:—

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional á favor de la Hacienda de los objetos que á continuación se expresan, conducidos por Correos en paquete certificado, así se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación en el plazo de veinte días, á contar del primer anuncio, se procederá a la declaración del abandono definitivo, y á la venta de los efectos en pública subasta.

Paquetes certificados de que se trata y contenido:

Certificado 642 de Alemania para Fernandez hermanos, de Gijón, contiene 12 encendedores de bolsillo.

Certificado 643 de Alemania, para M. Prieto, de Gijón, contiene 12 encendedores de bolsillo.

Certificado 567 de Alemania para M. Vergara, de Gijón, contiene 12 encendedores de bolsillo.

Certificados 146 y 478, destinados á V. Díez, procedentes de Francia, contienen 8 sondas de goma.

Certificados 4.440, 4.441, 4.442 y 4.443 de Italia, para E. Gutierrez y Fernandez, de Gijón, contiene 4 pilas secas y accesorios.

Certificado 116 procedente de Argentina para J. Naredo, en Gijón, contiene un aparato de metal para hierba mate.

Certificados 34 y 39 de Alemania para C. Molas, en Gijón, contiene trocitos de cartón recubiertos de tejido.

Certificado 468 de Alemania para S. Secades, de Gijón, contiene tres pitilleras de alpaca.

Certificado 681 de Alemania para A. Benito, de Gijón, contiene quincalla de hierro.

Certificado 11.935 procedente de Cuba para J. Pando, contiene un par medias de goma.

Certificado 14.820 de Cuba para A. Sanchez, de Langreo, contiene un par de botas de caballero y un par zapatos de señora.

Certificado 2.303 de Cuba para F. Villa, en Gijón, contiene un objeto de goma.

Certificado 4.582 procedente de Cuba para G. Garcia, en Gijón, contiene un cinturón de cuero y dos pares de calcetines de seda.

Certificado 37.700 de Cuba para H. Diaz, en Gijón, contiene varios objetos de bisutería falsa.

Certificado 93.235 procedente de Cuba, destinado á M. Suarez, en Candás, contiene una blusa de seda.

Gijón, 30 de Mayo de 1923.—El Administrador, Juan Roldán.

R. al núm. 1.975

Junta municipal del Censo electoral

DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, bajo mi presidencia, designó en sesión pública del día de hoy, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley Electoral, para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales que han de formar con los Presidentes en las secciones de este término municipal para las próximas elecciones de Diputados provinciales, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección única
Santa Eulalia.

Propietarios: D. Miguel Meana Tuero y D. Segundo Miranda Prieta.

Suplentes: D. Manuel Llaniella García y D. Rafael Junco.

Distrito segundo, Sección primera
Fresnedo.

Propietarios: D. Maximino Muñoz Riego y D. Aurelio Naredo Blanco.

Suplentes: D. José Lavandero Vallines y D. Gumersindo González Ovaya.

Sección segunda, Torazo.

Propietarios: D. Bautista Muñoz Huerta y D. Bautista Piñan Alonso.

Suplentes: D. Sebastian Llavana Venta y D. Melchor Llavana Fernández.

Para que conste y á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Presidente en Cabranes, á veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Jesús Arango.—Visto bueno El Presidente, Fernández.

R. al núm. 1.939

DE SOBRESCOBIO

D. Alejo Cachero Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que en sesión del día de hoy, esta Junta acordó nombrar Adjuntos y suplentes para formar la Mesa electoral en las próximas elecciones de Diputados provinciales, á los señores siguientes:

Propietarios: D. Alfonso Suárez Suárez y D. Doroteo Blanco Martínez.

Suplentes: D. Millan Cachero Suárez y D. Manuel Suárez Armayor.

Para que conste expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el visto bueno del Sr. Presidente que firmo en Sobrescobio, á 27 de Mayo de 1923.—Alejo Cachero.—Visto bueno, José Alvarez.

R. al núm. 1.940

DE SOTO DEL BARCO

D. Luis González Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: De que esta Junta, en sesión de hoy, designó para Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de

este término en la elección de Diputados provinciales que tendrá lugar el diez de Junio próximo, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Celestino Marinas y D. Santiago Martínez.

Suplentes: D. Ramón López Miranda y D. José Antonio Lombardero Alvarez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Marin Regueral y D. Alfredo Martínez.

Suplentes: D. Ildefonso Lahera Seisdedos y D. Félix Luguero Rodríguez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Manuel Martínez Arias y D. José Tamargo Bricios.

Suplentes: D. Ramón López Santiago y D. Emilio Fernández Corujedo.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del Sr. Presidente y con su visto bueno expido la presente el Soto del Barco, á 27 de Mayo de 1923.—Luis G. Inclán.—Visto bueno, El Presidente, Alfredo Carreño.

R. al núm. 1.941

DE SOMIEDO

D. José Cabezas Arias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Somiedo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy, acordó por unanimidad designar como Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término para las elecciones de Diputados provinciales, convocadas para el diez de Junio próximo, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Pola.

Adjuntos: D. Joaquin Alba Feito y D. Nicolás Alba Feito.

Suplentes: D. Benigno Suárez Caunedo y D. Eladio Valle Fernández.

Sección segunda, Villarín

Adjuntos: D. Gabriel Alba Alvarez y D. José Alba Alvarez.

Suplentes: D. Ceferino Valle Fernández y D. Angel Vázquez.

Distrito segundo, Sección primera
Riera.

Adjuntos: D. José Alvarez Fidalgo y D. Emilio Arnaldo López.

Suplentes: D. Faustino Vidal Rodríguez y D. Fernando Vidal Rodríguez.

Sección segunda, Pigüña

Adjuntos: D. Francisco Alba Fidalgo y D. Manuel Alba Fidalgo.

Suplentes: D. Faustino Vidal Calzón y D. Francisco Vidal Caunedo.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Somiedo, á veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, José Cabezas.—Visto bueno, El Vicepresidente, José Rodríguez.

R. al núm. 2.004

DE CORVERA DE ASTURIAS

D. Ramón García Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera de Asturias.

Doy fé: Que por esta Junta, en sesión celebrada ayer, ha designado a los señores siguientes para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término con motivo de las elecciones que han de celebrarse el diez de Junio próximo para Diputados provinciales, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos: D. José Suárez González y D. Juan Rodríguez Rodríguez.

Suplentes: D. José Suárez García y D. Paulino Menéndez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Manuel Pérez Busto y D. José Alvarez Rodríguez.

Suplentes: D. Manuel Alvarez Suárez y D. Jenaro García Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Presidente de la Junta, en Corvera de Asturias, á 27 de Mayo de 1923.—Ramón García.—Visto bueno, El Presidente, Manuel G. Bango.

R. al núm. 2.005

DE GOZÓN

El infrascripto Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Gozón.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy, hizo designación de Adjuntos y suplentes para la formación de las Mesas electorales en la elección de Diputados provinciales que han de celebrarse el día 10 del mes de Junio próximo venidero, dando el resultado siguiente:

Distrito primero, Sección primera.

Adjuntos: D. Alberto Muñoz Oves y D. José Manuel Vega Guardado.

Suplentes: D. Antolín López Ovejero y D. Inocente Gutierrez Pola.

Sección segunda

Adjuntos: D. Constantino Mazuelas Martínez y D. José Menendez Artime.

Suplentes: D. Evaristo Heres Fernandez y D. José Heres Valdés.

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos: D. Fulgencio Menendez Gonzalez y D. José Menendez Heres.

Suplentes: D. Juan Lopez Fernandez y D. Ramiro Lopez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Gabriel Martinez Garcia y D. Manuel Menendez Fernandez.

Suplentes: D. José Lorenzo Artime y D. José Lorenzo Riesgo.

Distrito tercero, Sección primera.

Adjuntos: D. Francisco Menendez Gutierrez y D. José Menendez Gutierrez.

Suplentes: D. Ramón Lorenzo Prada y D. José Heres Valdés.

Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Martinez Lopez y D. Alvaro Martinez Muñoz.

Suplentes: D. Francisco Lopez Heres y D. Manuel Lopez Fernandez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor presidente en Luanco, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Ramón Gonzalez.—V.º B.º, El Presidente, M. Rodriguez.

R. al núm. 1.956

DE CANGAS DE TINEO

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL, número 275, del año último, los Colegios designados por esta Junta para constituir las Mesas electorales, por error material, al consignar la segunda sección del distrito primero, se señalaba la casa Escuela de niñas de Cangas de Tineo en lugar de ser *casa Escuela de niños de Cangas de Tineo*, que es el verdadero nombramiento.

DE SAN MARTIN

DEL REY AURELIO

D. Cándido Suárez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que los Presidentes, Adjuntos y sus respectivos suplentes que han de constituir las Mesas electorales en las secciones de este término municipal, en las de Diputados provinciales que habrán de tener lugar el día diez de Junio próximo, son los siguientes:

Distrito primero, Sección segunda.
Alameda.

Presidente, D. Gerardo Ferro Barros.

Suplente, D. Antonio Valero García.

Adjuntos, D. Alejandro Garcia Alvarez y D. Zoilo Gonzalez Lamuña.

Suplentes, D. Marcelino Garcia Iglesias y D. José Diaz Llano.

Sección segunda.—Blimea.

Presidente, D. Alejandro Garcia Menendez.

Suplente, D. Secundino Miranda Argüelles.

Adjuntos, D. Donato Menendez Rozada y D. Ulpiano Garcia Castaño.

Suplentes, D. Enrique Garcia Garcia y D. Demetrio Iglesia Cuello.

Distrito segundo, Sección única.
Santa Bárbara.

Presidente, D. Heliodoro Suarez Mallo.

Suplente, D. Aquilino Torre Menendez.

Adjuntos, D. Sabino Fernandez Gonzalez y D. Francisco Zapico Gonzalez.

Suplentes, D. Francisco Rovedal Alvarez y D. Herminio Gonzalez Llanera.

Distrito tercero, Sección primera.
San Andrés.

Presidente, D. José Alvarez Calleja.

Suplente, D. Arturo Torre Alonso.

Adjuntos, D. Santiago Ordás Rodríguez y D. José Llanera Velasco.

Suplentes, D. Luis de la Torre Alonso y Faustino García Cifano.

Sección segunda.—Lantero.

Presidente, D. Felipe Blanco.

Suplente, D. Nicolás Velasco Castaño.

Adjuntos, D. Fernando Fernandez Casas y D. Manuel Suarez Fernandez.

Suplentes, D. José Iglesia Gonzalez y D. Manuel Asenjo Antuña.

Distrito cuarto, Sección primera. Cocañin.

Presidente, D. Rafael Alvarez Sanchez.

Suplente, D. Avelino Vallina Orviz.

Adjuntos, D. Joaquin Gonzalez Suarez y D. José Laviana Valdés.

Suplentes, D. Felipe Gonzalez Vega y D. Valeriano Palacio Llamado.

Sección segunda.—La Hueria.

Presidente, D. José Garcia Uribebarrea.

Suplente, D. Vicente Vallina Gonzalez.

Adjuntos, D. Manuel Iglesia Gonzalez y D. Alfredo Garcia Fernandez.

Suplentes, D. Severo Fernandez Ordiz y D. Francisco Garcia Quirós.

Para que conste y cumpliendo con lo mandado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el V.º B.º del Sr. Presidente, firmo en San Martín del Rey Aurelio y Mayo 28 de 1923.—Cándido Suarez.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Vallina.

R. al núm. 1.968

DE SARRIEGO.

D. Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sarriego.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy, cumpliendo lo que dispone el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, designó Adjuntos y sus suplentes para la Mesa electoral de la sección única del único distrito de este término municipal para las próximas elecciones de Diputados provinciales á los señores que á continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.

Adjuntos, D. Vicente Arbolea San José y D. José Prieto Fernandez.

Suplentes, D. Luis Mayor Díaz y D. Dionisio San José Fernandez.

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo y sello con el visto bueno del Sr. Presidente en Sarriego, á veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Francisco Cubillas.—V.º B.º.—El Presidente, Manuel Sopena.

R. al núm. 1.959

—:—

DE CASTRILLÓN.

D. Damián Garcia de San José, Secretario del Juzgado municipal de Castrillón, y como tal, Secretario de la Junta municipal de Censo electoral.

Doy fé: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó designar Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término para las próximas elecciones de Diputados provinciales, que tendrán lugar el día diez de Junio entrante, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única.

Adjuntos: D. José María Alonso y Alonso y D. Cándido Alvarez Suarez.

Suplentes: D. José Gonzalez Rodriguez y D. Ramón Galán Garcia.

Distrito segundo, Sección única.

Adjuntos: D. Manuel Carreño Garcia y D. Francisco Vallina Fernandez.

Suplentes: D. Ramón Fernandez Menendez y D. Diego Quirós Fernandez.

Distrito tercero, Sección única.

Adjuntos: D. Simplicio Ablanado Menendez y D. Celedonio Vazquez Arias.

Suplentes: D. Celedonio Arias Fernandez y D. José Menendez Fernandez.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Piedras Blancas de Castrillón, á veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Damián Garcia.—Visto bueno, El Presidente, Dr. José María Perez.

R. al núm. 1.943

—:—

DE NAVIA.

D. Manuel Gonzalez y Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Navia.

Doy fé: Que esta Junta, en sesión de hoy, acordó por unanimidad y conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, designar los Adjuntos y suplentes que en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, habrán de formar las Mesas electorales de este concejo en las elecciones de Diputados provinciales que se hallan convocadas para el día 10 de Junio próximo venidero, correspondiendo la renovación bienal en este distrito de Lluarca-Castropol, cuyos nombres y apellidos se expresan a continuación:

Distrito primero, Sección única Navia.

Adjuntos: D. Emilio Diez Ordóñez y D. Matías Castro Garcia.

Suplentes: D. Celestino María Suarez y D. Manuel Perez Villamil.

Distrito segundo, Sección única Vega.

Adjuntos: D. José Alonso Viejo y D. Jesús Alonso Gonzalez.

Suplentes: D. Francisco Valdés Lopez y D. Carlos Valdés Gonzalez.

Distrito tercero, Sección única Anleo.

Adjuntos: D. José Blanco Menendez y D. Rodrigo Garcia Alvarez.

Suplentes: D. Eduardo Villa Diaz y Leovigildo Lopez Garcia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de dicha Junta, en Navia, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Manuel Gonzalez.—Visto bueno, Antonio Martinez.

R. al núm. 1.938

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y procedentes del Juzgado de primera instancia de Pravia, seguidos entre partes, de la una como demandante D.ª Teresa Fernandez Lopez, mayor de edad, soltera, dedicada á labores de su casa, vecina de Fueyo, en Dóriga, concejo de Salas, representada ante esta Superioridad, como apelante por el Procurador D. Faustino Sanchez, hoy por fallecimiento de éste, el Procurador D. Manuel Fernandez y defendida por el Abogado D. José Vigil Revuelta, y de la otra como demandados D. Corsino Gonzalez Rosel, mayor de edad, viudo, jornalero, residente en Mieres, si bien empadronado en Salas, por si y como legal representante de su hijo menor de edad D. Luis Gonzalez Fernandez, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, y defendido por el Abogado D. Gerardo Alvarez Uría, y D. Luis Fernandez Lopez, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de dicho Fueyo, declarado en rebeldía y representado por los Estrados del Tribunal, sobre nulidad y rescisión de un contrato, pago de pesetas y declaración de bienes reservables.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Pravia con fecha veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno por la cual, estimando en parte la demanda propuesta por D.ª Teresa Fernandez Lopez, declaró, que la finca llamada Huerta Nueva y Cotariello, que figura en el número primero de la escritura pública de trece de Junio de mil novecientos diecisiete, de la que aparece que el D. Luis Fernandez Lopez la enajena á don Corsino Gonzalez Rosel y su esposa D.ª Dolores Fernandez Lopez, es rescindible en favor de los parientes que estén dentro del tercer grado y pertenezcan á la línea de donde aquélla proceda.

Asimismo condenó al demandado D. Luis Fernandez Lopez á pagar á la demandante D.ª Teresa Fernandez Lopez, á tasación pericial en el periodo de ejecución de sentencia, el importe de los servicios prestados por la misma, los cuales se declara ascender á más de cuatromil pesetas, sin que tal deuda afecte de modo alguno á la validez del contrato impugnado ni á las fincas que comprende, y absolvió de todos los demás extremos de la demanda á los demandados D. Luis Fernandez Lopez y D. Corsino Gonzalez del Rosel, éste por si y como legal representante de su hijo D. Luis Gonzalez Lopez Fernandez, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, confirmándose de lo que está conforme con la del inferior y revocatoria de lo demás, y cuya parte dispositiva y encabezamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del D. Luis Fernandez Lopez, y cuando sea firme remitir testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Pravia, devolviéndole al propio tiempo los autos originarios para los fines de se ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Caramés.—Deogracias Guardia.—Enrique Estefanía.—Felipe F. Quirós.—Miguel Otal.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Oviedo, á veintidos de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.920

PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE TINEO

En poder de Saturnino Pérez, vecino de Tineo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se hallaba causando daños en propiedad particular, cuyas señas son: caballo capón, de cinco años de edad, color castaño claro, alzada un metro treinta centímetros, con una espundia en el prepucio, una rallonda detrás de la cruz y otras en uno de los riñones, crines cortas y cola larga, con la letra R en la cadera derecha y unos pelos blancos en el costillar del mismo lado, y herrado de tres patas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de su dueño.

Tineo, Mayo 28 de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel Martinez.

R. al núm. 1.960

Esc. Tip. del Hospicio provincial.